



RESOLUCIÓN No. 011-DN-DINARDAP-2013

LA SUBDIRECTORA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

CONSIDERANDO:

Que el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"El ingreso al servicio público y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley..."*;

Que la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, se expidió el 24 de marzo del 2010 y fue publicada en el Registro Oficial No. 162 de 31 de marzo de 2010;

Que en el Registro Oficial No. 843, de 03 de diciembre de 2012, se publicó la Ley Orgánica Derogatoria a la Ley de Buros de Información Crediticia y Reformatoria a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, a la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario y a la Ley de Compañías;

Que el primer artículo innumerado luego del artículo 32 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos establece: *"Este capítulo tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de la información crediticia de las personas naturales y jurídicas, mediante la creación del Registro de Datos Crediticios"*; así mismo, el segundo artículo innumerado crea el Registro de Datos Crediticios, con la finalidad de prestar el servicio de referencias crediticias, basado en el análisis de historial de cumplimiento de obligaciones de carácter crediticio de las personas;

Que el artículo 31 de la misma ley antes citada señala las atribuciones y facultades de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, entre las cuales están: *"(...)2. Dictar resoluciones y normas necesarias para la organización y funcionamiento del sistema; 4. Promover, dictar y ejecutar a través de los diferentes registros, las políticas públicas a las que se refiere esta Ley, así como normas generales para el seguimiento y control de las mismas; y, (...)7. Vigilar y controlar la correcta administración de la actividad registral"*;

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 0126 de 28 de febrero de 2011, el señor ingeniero Jaime Guerrero Ruiz, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, designó al señor doctor Willians Eduardo Saud Reich como Director Nacional de Registro de Datos Públicos;

Que mediante Resolución No. 004 DN-DINARDAP-2012 de 16 de enero de 2012, el señor doctor Willians Eduardo Saud Reich, Director Nacional de Registro de Datos Públicos, delegó las funciones a la infrascrita ingeniera Ruth Santana Villamar, Subdirectora Nacional, entre las que se faculta y consta en el numeral 7, la creación de puestos institucionales;

Que con Oficio No. MINFIN-DM-2013-0269, de 05 de junio de 2013, el Ministerio de Finanzas, emitió Dictamen Presupuestario Favorable al proyecto de reforma del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y para la creación de



dos (2) puestos directivos del Registro de Datos Crediticios;

Que de conformidad al Oficio No. 3270-MRL-FI-2013-EDT, de 14 de junio de 2013, el señor doctor José Francisco Vacas Dávila, Ministro de Relaciones Laborales, emitió Informe Favorable al proyecto de reforma del Estatuto Orgánico, incorporando al Registro de Datos Crediticios a su Estructura Orgánica;

Que según consta en la Resolución No. MRL-2013-0377, de 14 de junio de 2013, el señor doctor José Francisco Vacas Dávila, Ministro de Relaciones Laborales, resolvió aprobar la creación de dos (2) puestos directivos, para la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, en función de su Estructura Orgánica para los cargos de Registrador de Datos Crediticios, grado cinco (5) del NJS; y un Coordinador de Registro de Datos Crediticios, grado cuatro (4) del NJS, de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos;

Que mediante Informe Técnico No.: 103-2013, de 21 de junio de 2013, el señor ingeniero Marcelo Proaño Hinojosa, Director de Talento Humano, concluye "...Que la máxima autoridad o su delegado instruya a la Dirección Jurídica elabore la Resolución interna de creación del cargo en el marco de lo dispuesto por el Ministerio de Relaciones Laborales y solicita habilitar el puesto de Registrador de Datos Crediticios en la entidad operativa desconcentrada correspondiente";

Que con Memorando No.: DINARDAP-CDO- 2013-0670-M, de 24 de junio de 2013, la señora ingeniera Guissel Camacho Suárez, Coordinadora de Desarrollo Organizacional, adjuntó el Memorando emitido por la Dirección de Talento Humano, a fin que se autorice y proceda a instruir a la Dirección Jurídica elabore la resolución interna de creación del cargo de Registrador de Datos Crediticios; y,

Que mediante sumilla inserta en el Memorando descrito en el considerando anterior, la infrascrita ingeniera Ruth Santana Villamar, Subdirectora Nacional de Registro de Datos Públicos, dispone a la Dirección Jurídica elabore la respectiva Resolución.

En ejercicio de las atribuciones y facultades delegadas por el señor Director Nacional de Registro de Datos Públicos,

RESUELVE

Art. 1.- Crear el cargo de Registrador de Datos Crediticios, grado cinco (5) del NJS, y un Coordinador de Registro de Datos Crediticios, grado cuatro (4) del NJS, con las obligaciones y responsabilidades propias del cargo, las cuales se encuentran contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, Ley de Registro y demás disposiciones legales vigentes.

Art. 2.- Habilitar dos (2) puestos correspondientes al Distributivo de Remuneraciones Unificadas, en la estructura de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, de conformidad al siguiente detalle:



ORD	PUESTO INSTITUCIONAL	RMU	GRADO	No. PUESTOS
1	Registrador de Datos Crediticios	4,174.000	NJS 5	1
1	Coordinador de Registro de Datos Crediticios	3,339.00	NJS 4	1

Disposición Final.- Encárguese la ejecución de la presente resolución a Coordinación de Desarrollo Organizacional, a través de la Dirección de Talento Humano de la DINARDAP.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de julio de 2013.

Ing. Ruth Santana Villamar
**SUBDIRECTORA NACIONAL DE
REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS**